

1252-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0532-DRPP-2021 de las ocho horas con trece minutos del cinco de abril del año dos mil veintiuno, este Organismo Electoral, advirtió al partido Agenda Democrática Nacional sobre las inconsistencias encontradas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Escazú, provincia de San José, celebrada de manera virtual el día seis de marzo del año dos mil veintiuno, ya que, no era posible realizar las acreditaciones de Alexandra Torrealba Gaytán, cédula de identidad 701940479, como tesorera propietaria y delegada territorial; Silvia Lorena Torrealba Gaytán, cédula de identidad 603800862, como tesorera suplente; Jaqueline Gaytán Urriola, cédula de identidad 800670233, como delegada territorial, toda vez que, fueron designadas en ausencia y a la fecha no constaban las cartas de aceptación en el expediente del partido político. Motivo por el cual, se le hizo saber a la agrupación política que, para subsanar las inconsistencias apuntadas debía aportar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de lo contrario, tendría que celebrar una nueva asamblea cantonal.

Posteriormente, el día veintiocho de abril del año en curso, se presentan ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, las cartas de aceptación originales de Jaqueline Gaytán Urriola, Alejandro Torrealba Berkovics y Silvia Lorena Torrealba Gaytán. Así las cosas, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 111650514 | IGNACIO MONGE DOBLES | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 110970252 | ANDREA OVARES LOPEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 105580389 | ALEJANDRO TORREALBA BERKOVICS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 115460208 | JIMENA MARIA ECHANDI LARA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 603800862 | SILVIA LORENA TORREALBA GAYTAN | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------|---------------|
|---------------|---------------|---------------|

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| 105580389 | ALEJANDRO TORREALBA BERKOVICS | TERRITORIAL |
| 110970252 | ANDREA OVARES LOPEZ | TERRITORIAL |
| 111650514 | IGNACIO MONGE DOBLES | TERRITORIAL |
| 800670233 | JAQUELINE GAYTAN URRIOLA | TERRITORIAL |

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia señalada mediante auto n.º 0532-DRPP-2021, en lo concerniente al nombramiento en ausencia de la señora Alexandra Torrealba Gaytán, cédula de identidad 701940479, en los cargos de tesorera propietaria y delegada territorial, toda vez que, a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente del partido político. En razón de lo expuesto, la agrupación política deberá aportar la carta de aceptación original de la señora Alexandra Torrealba Gaytán, de lo contrario, tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial, cabe indicar que, el nombramiento del delegado territorial deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Observación: En relación con la carta de aceptación del señor Alejandro Torrealba Berkovics, cédula de identidad 105580389, cabe indicar que, el mismo ya se encuentra acreditado en los cargos de presidente suplente y delegado territorial, según el auto referido. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del *Reglamento supra citado*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: (2362, 01912/ 5655, 04714) **-2021**